

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Incorpórese a los autos el certificado de expensas comunes aportado por la administración desde enero de 2023 hasta junio de 2023, sin indicar el valor de la expensa de manera clara.

De otro lado, téngase en cuenta que dentro del proceso reposa certificado de expensas comunes hasta diciembre de 2020 faltando las de enero de 2021 a diciembre de 2022.

Por otra parte, se autoriza la actualización a la liquidación del crédito, siempre que sea aportada la respectiva certificación expedida por el administrador acreditando su calidad y la liquidación sea discriminado mes a mes el interés aplicado y liquidada cada expensa común únicamente.

Además, deberá indicarse a que hace referencia el ítem facturación y traslado anticipo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de octubre de 2023, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 38.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f01b63fc93ebf9c22c9364a3527853332e3eec6c0d7de22304452dd8787e136**

Documento generado en 20/10/2023 03:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>